

**NOTA DE PRENSA**  
**04/05/2015**

## **La AIReF considera ambiciosos pero alcanzables los objetivos de consolidación fiscal marcados hasta 2018**

- En un contexto de recuperación cíclica de la actividad, la consecución de estos ambiciosos objetivos de estabilidad supone desplegar una política presupuestaria rigurosa.
- La AIReF considera prudente el escenario previsto de ingresos públicos y observa riesgos en la distribución sectorial de los objetivos, por falta de adecuación entre recursos y nivel de prestación de bienes y servicios públicos competencia de cada uno de ellos.
- La AIReF avala las previsiones macroeconómicas del proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad sobre la base de los supuestos exógenos utilizados por el Gobierno.
- Se identifican, sin embargo, riesgos de desviación en los supuestos macroeconómicos expansivos que han sido utilizados y de ejecución de las políticas restrictivas de gasto diseñadas.



*Madrid, 4 de mayo de 2015.-* **La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), conforme a la normativa que regula su actividad, ha publicado en su página web ([www.airef.es](http://www.airef.es)) los dos Informes sobre el proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España en 2015-2018.**

La AIReF avala las previsiones macroeconómicas del proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2015-2018, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas y considera ambiciosos, pero alcanzables, los objetivos de consolidación fiscal de aproximarse al equilibrio presupuestario en 2018.

Las previsiones del escenario macroeconómico del gobierno suponen una recuperación cíclica intensa de manera que se cierra la brecha del producto al final del horizonte de previsión, en 2018. Las previsiones utilizadas son en parte prudentes y en parte normativas. Son prudentes los limitados efectos cíclicos favorables sobre el saldo primario de las cuentas públicas, en especial los ingresos tributarios aunque también el moderado ahorro previsto de pagos de intereses. Son normativas las previsiones de consumo e inversión de las Administraciones públicas, derivadas de la rigurosa política de contención del gasto público discrecional que incorporan. Se identifican, sin embargo, riesgos considerables de desviación en los supuestos expansivos adoptados y de ejecución de las políticas restrictivas de gasto diseñadas.

La consecución de los ambiciosos objetivos de consolidación fiscal planteados en el proyecto de APE supone desplegar una política presupuestaria rigurosa que contenga elementos novedosos de contención del gasto en un contexto de recuperación cíclica de la economía.

La AIReF considera que existen riesgos derivados de la falta de adecuación entre los recursos y el nivel de prestación de bienes y servicios públicos que corresponde a cada subsector de las Administraciones Públicas de acuerdo con el reparto competencial vigente. El escenario fiscal del proyecto de APE evidencia el probable incumplimiento de la senda de consolidación fiscal prevista para el subsector Fondos de la Seguridad Social. En lo relacionado con la Administración Central, probablemente cumpla con el objetivo fijado en 2018 si bien puede que no disponga de margen para compensar la desviación de la Seguridad Social.

Las Comunidades Autónomas experimentarán a lo largo del periodo un incremento de sus ingresos vinculados al Sistema de Financiación que, con un desfase de dos años, reflejan la recuperación económica. Para la AIReF existe, sin embargo, el riesgo de no alcanzar el objetivo de equilibrio presupuestario fijado para el subsector de Comunidades Autónomas en 2018 si los déficits que probablemente registren algunas de ellas no se compensan por el superávit del resto. Para conseguirlo sería necesario la aplicación estricta de la regla de gasto que implica una senda de gasto más exigente sobre la derivada de cumplir el objetivo nominal de estabilidad presupuestaria cuanto más cerca se está del equilibrio o superávit presupuestario.

El subsector de Corporaciones Locales dispone de margen suficiente para alcanzar el objetivo de equilibrio presupuestario fijado durante los cuatro años del proyecto de APE, pero parece poco sostenible que mantengan superávit presupuestarios durante un período prolongado de tiempo en un contexto de saldos negativos en el resto de subsectores de las Administraciones Públicas



La AIReF considera alcanzable la senda de deuda pública presentada en el Programa aunque se abren riesgos a medida que avanza el periodo. La distancia del ratio de deuda sobre PIB previsto en 2018 por el proyecto de APE (93% del PIB) hace inviable la consecución del objetivo marcado por la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera en 2020 (DA 1ª).

Conocido el proyecto de Programa de Estabilidad 2015-2018, la AIReF formula algunas recomendaciones:

1. Que se revise la financiación correspondiente a los distintos niveles de las AA.PP. con la finalidad de que se adecúen los recursos a las responsabilidades de prestación de bienes y servicios públicos establecidos para cada uno de acuerdo con el reparto competencial vigente;
2. Que se analice la situación del Sistema de Seguridad Social puesto que las tensiones financieras de este subsector a corto y medio plazo suponen un riesgo cierto e importante para la senda de consolidación fiscal;
3. Que se le dé al cumplimiento de la regla de gasto la misma importancia que a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, lo que requiere mejorar la transparencia en su aplicación;
4. Que la APE se complete con el conjunto mínimo de información a suministrar en las previsiones y se especifiquen con detalle y publiquen los métodos, supuestos y datos utilizados en su elaboración.
5. Que las previsiones macroeconómicas publicadas incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones, siguiendo, de esta manera, los requisitos establecidos en la Directiva sobre marcos presupuestarios.
6. Que se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.

**Para más información:**

**Miguel Portilla (639243140)**  
**[miguel.portilla@externos.airef.es](mailto:miguel.portilla@externos.airef.es)**  
**[comunicacion@airef.es](mailto:comunicacion@airef.es)**

**[www.airef.es](http://www.airef.es)**